

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0039/02

VISTO:

El convenio y anexo I suscripto con la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de tareas de estudio y anteproyecto de obras de descarga de excedentes pluviales de la localidad de Oriente; y

CONSIDERANDO:

Que las obras son consideradas imprescindibles y necesarias dentro del plan de acciones tendientes a solucionar el anegamiento en las zonas aledañas al casco urbano de la localidades de Oriente.

Que según lo establece el Artículo 41º) de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde girar lo actuado a este Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Ratificase el Convenio y Anexo I suscripto entre la Municipalidad de Coronel Dorrego, representada por el Señor Intendente Municipal Dr. Osvaldo Aníbal Crego, y la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulica, representada por el Director Operativo Ing. Ceres Ever Roque, para la ejecución de las tareas de estudio y anteproyectos de las obras de “Descarga de Excedentes Pluviales de la Localidad de Oriente”, por los fundamentos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Impútase la erogación prevista en la presente Ordenanza a la Finalidad 4 Programa 2.1.3.6. “Subsidios provinciales para inundaciones”.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Marzo 15 de 2002.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 2108/02